

El primer paso al mundo infantil.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: CONDONA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE,

13-28-003 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

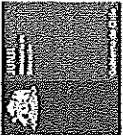
CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 145/755 de fecha 11 de Octubre de 2013 se informa al proveedor **Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A.**, RUT 96.504.550-3, una multa total de **\$151.477 (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos)** IVA incluido por retraso de 7 días en la entrega de los productos de acuerdo al siguiente informe:

ELEMENTO	O/C	ID	Nº FACTURA	Unitario Iva incluido	Cantidad adquirida	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	Plazo de entrega	Fecha de recepción	Multa (Días)	% Multa	Multa por día
camara samsung digital es95 16.1 mpix 5xzoom negra	599-887-QM13	2239-S-LP11	153332	\$ 60.110	18	\$ 1.081.989	13-09-2013	30-09-2013	7	2%	21.639,00

2. Que, el proveedor **Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A.**, ha enviado sus descargos mediante carta certificada firmada por representante legal, adjuntando carta de proveedor Samsung de fecha 13 de Octubre de 2013, informando que el retraso en la entrega original programada para Septiembre de 2013, se debió al paro de Aduana (adjunta comunicado de prensa), generando demoras en el proceso de internación y posterior distribución, productos embarcados con costos especiales para equipos JUNJI.

3. Que, por lo anteriormente expuesto, se considera que las justificaciones entregadas por el Proveedor son razonables y fundadas en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.



El primer paso es una importación

RESUELVO:

1. CONDÓNESE, cobro de multa por un monto total de \$151.477 (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos) IVA incluido por retraso de 7 días en la entrega de los productos aplicada al Proveedor Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A., RUT 96.504.550-3.
2. COMUNÍQUESE el presente acto administrativo al proveedor Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A., RUT 96.504.550-3., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



BETO TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

BTF/RV/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes